



Abg. Fernando Morales E.
CONCEJAL METROPOLITANO DE QUITO

Oficio Nro. GADDMQ-DC-FME-2020-0148-O

Quito, D.M., 06 de marzo de 2020

Asunto: Solicitud de información

Señor Arquitecto
Rafael Antonio Carrasco Quintero
Secretario de Territorio, Hábitat y Vivienda
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
En su Despacho

De mi consideración:

Atento al texto del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, mismo que en su Art. 58, en lo referente a las atribuciones de los concejales o concejales establece lo siguiente: “*Los concejales o concejales serán responsables ante la ciudadanía y las autoridades competentes por sus acciones u omisiones en el cumplimiento de sus atribuciones...*”; y su literal d) “*Fiscalizar las acciones del ejecutivo cantonal de acuerdo con este Código y la ley*”, en mi calidad de Concejal del Distrito Metropolitano de Quito.

Por ser de su competencia, **solicito** remita a este despacho la siguiente información:

1. El estado actual en el que se encuentra el **PLAN DE USO Y GESTIÓN DE SUELO**.
2. El cronograma de ejecución y porcentaje de cumplimiento del mismo hasta la presente fecha del **PLAN DE USO Y GESTIÓN DE SUELO**.
3. El listado de personal que se ha contratado para la elaboración del **PLAN DE USO Y GESTIÓN DE SUELO**.

Cabe recalcar que ésta información importante para el cumplimiento en los términos determinados de la normativa es nacional.

En la Disposición Transitoria... “*Quinta.- Los Gobiernos Autónomos Descentralizados adecuarán sus planes de desarrollo y ordenamiento territorial y las ordenanzas correspondientes en el primer año del siguiente periodo de mandato de las autoridades locales. Sin embargo, en el caso de realizar alguna intervención que según la normativa vigente requiera de un plan parcial, se aprobarán previo a iniciar dicha intervención.*”

En el caso de que los Gobiernos Autónomos Descentralizados municipales o metropolitanos incumplan con el plazo antes indicado, serán sancionados de



Abg. Fernando Morales E.
CONCEJAL METROPOLITANO DE QUITO

Oficio Nro. GADDMQ-DC-FME-2020-0148-O

Quito, D.M., 06 de marzo de 2020

conformidad con la infracción del artículo 106, numeral 1 de esta Ley.”

Insistiendo en la importancia de cumplir con los términos especificados en la Ley.

Atentamente,

Abg. Fernando Mauricio Morales Enriquez
CONCEJAL METROPOLITANO

Copia:

Señora Abogada
Damaris Priscila Ortiz Pasuy
Secretaria General del Concejo (E)